

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 275/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio SGA/MOKM/284/2021 del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	-----

Documental recibida el día de hoy, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad; y toda vez que el Tribunal Pleno en sesión celebrada el día de hoy determinó que la referida declaración de invalidez se notifique a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Sinaloa, consecuentemente, **se ordena su notificación por oficio.**

Con apoyo en el artículo 282¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1² de la citada ley, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo³ y del artículo 9⁴ del **Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

Notifíquese. Por lista; por oficio; y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

¹ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

² **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

³ **Considerando Segundo.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁴ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 275/2020

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/MOKM/284/2021**, del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, **a la Fiscalía General de la República en su residencia oficial**, por conducto del **MINTERSCJN**, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero, y 5 de la ley reglamentaria, a través de los medios electrónicos con los que cuenta este Alto Tribunal, **se lleve a cabo la diligencia de notificación a la Fiscalía General de la República, de lo ya indicado**; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **oficio 6422/2021**, **por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2021T16:21:30Z / 24/08/2021T11:21:30-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		23 9d d9 99 69 69 9f f7 0d b7 e4 44 56 86 f8 09 69 81 3c 69 40 b6 18 ae cc 01 a4 50 87 6e a1 59 ae 8f 22 ab 78 cd bd a0 5b 5f 15 0f 14 5c 31 97 3b d2 36 c9 98 a8 1c 74 e8 d3 e2 02 31 0d ef ae e5 ac 63 f9 bc 9b 2c 41 0d e7 80 93 65 59 73 ae 98 47 b1 e9 38 f4 57 ba 95 88 bf e7 1c 82 56 ba 74 00 53 cc e3 fa 23 16 13 94 76 cf 27 e3 da 19 78 08 f1 41 f7 74 18 1d 2f a1 1a 79 0a 9e 70 a9 65 a7 c3 d1 ee 9e 8b 89 35 02 92 e1 6b 9f 5a 6e 83 e2 c8 77 84 60 8c cd 44 1f 2c 6b 41 22 5c 4d 88 6c f4 08 8e 53 1f b8 c5 c5 9c 7c 48 a5 74 65 6a 1b ed 68 46 3c 6d 47 2e 27 0f 3c ff c8 aa c2 5c 36 a9 7f 9a 3f 16 5a dd 32 ec 68 c5 1b d9 de 55 2f 4e 0b 92 aa 44 fb 80 1c ef 39 15 0d 4b 1c a1 ea 21 df 83 fd 62 d3 65 6d 20 c3 07 71 80 f5 1c fa e8 93 4e ab b2 ae ee 7d 23 d0 d1 b8 18 5d			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2021T16:21:30Z / 24/08/2021T11:21:30-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2021T16:21:30Z / 24/08/2021T11:21:30-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4040376			
	Datos estampillados	E8CD48BC76D1C5AEEAF202586B320F3743EC9D94F27FC07101B65D558ADA4686			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/08/2021T17:38:58Z / 20/08/2021T12:38:58-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		55 fa 8c a0 22 d5 e0 76 38 fd 87 c3 78 31 2a a2 8d 93 bf 0b 5e d4 00 f4 d8 83 7f 57 78 75 22 a0 6c c0 5c b2 89 c9 4c 3d fb fc 2a b9 12 e0 0c f3 9b 9b 29 fa 40 2e d2 9d 3e 0e ad 40 0e 82 0e aa e0 bc 5f e2 b1 c8 24 f6 61 87 ee 3b aa c7 b3 ce f3 57 f4 b1 ce a3 0b d0 82 e1 de a4 81 f9 56 0a bc 15 36 39 0f 54 93 e2 90 c8 55 93 e3 4d 75 54 f8 43 c8 4d 7d b3 69 1f 03 3d ae aa dc f3 ef a6 e1 e4 77 ba b6 ca 3f 7c f6 b5 a6 6b 11 51 d5 ab 15 de 39 e1 2a ce f5 bb 83 d3 85 a7 b3 f1 96 1a 51 ca 51 94 f3 43 d8 7b bb 81 03 5c 8d 51 99 d3 21 94 15 15 95 74 16 c7 ea 37 45 8d 74 03 0e 03 a6 3c 2a d8 97 7c 99 8f 93 c5 4e 2e 12 3a 77 4e 48 25 37 96 5c 40 52 01 76 41 a6 6c 14 1e 4c 19 57 ae fa 9a 0a f4 38 b0 7f 2b e4 18 e3 9d a5 dc 86 19 77 60 45 69 db 63 a4 97 59 ec f0 a9 a0 6b			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/08/2021T17:38:58Z / 20/08/2021T12:38:58-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/08/2021T17:38:58Z / 20/08/2021T12:38:58-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4033654			
	Datos estampillados	11939CB46F6DABBD0F4E4ACFB2021E99C1BDD65485A8A5EC26B2B31998A08DAB			